



San Juan Bautista, 21 de diciembre de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

VISTO:

La Resolución N° 152-2018-UCP-FCS del 24 de octubre de 2018 de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Acuerdo de Sesión de Consejo Directivo del 21 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una entidad Académica sin fines de lucro, que continúa la implementación Académica, Administrativa y Económico-Financiera en el marco del mejoramiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), concordante con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Carrículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Ciencias de la Salud aprueba los Carrículos actualizados de Formación Profesional correspondiente a los Programas Académicos de Obstetricia, Sociología, Estomatología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Enfermería y Medicina Veterinaria, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Obstetricia, Sociología, Estomatología, Tecnología Médica, Enfermería y Medicina Veterinaria, y los Títulos Profesionales de: Obstetra, Licenciado en Sociología, Cirujano Dentista, Licenciado en Tecnología Médica, Especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Licenciado en Enfermería y Médico Veterinario;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 21 de diciembre de 2018 se aprobó por unanimidad la ratificación de los Carrículos actualizados de los Programas de Estudio de Obstetricia, Sociología, Estomatología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Enfermería y Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

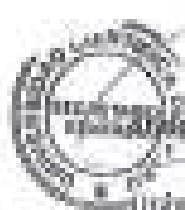
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los Carrículos actualizados de los Programas de Estudio de Obstetricia, Sociología, Estomatología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Enfermería y Medicina Veterinaria, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, el cumplimiento de la presente Resolución. Registros, Comunicación y Archivo.



Dr. JUAN BENIGNO SALDARÍA ROLAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



SERGIO H. RAMOS GONZÁLEZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP





EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP,

VISTO:

El Oficio No. 189-2017/SUMEDU-02-12, la Resolución No. 148-2017-UCP-FCS del 24 de abril de 2017 y el Acuerdo de Consejo Directivo del 10 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP, es una institución de educación superior autorizada en sus Bases de Leyes, con estatuto otorgado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, mediante Oficio No. 189-2017/SUMEDU-02-12, la SUMEDU indica las observaciones al Indicador 1: La Universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los Programas de Ingreso y/o Postgrado. Luego, precisa una serie de observaciones específicas a dichos programas, que la UCP debe atender;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud acogió la Resolución No. 158-2017-UCP-FCD aprueba las correcciones hechas al todo de cada uno de los Currículos de los Programas Regulares, en tal sentido, el Consejo Directivo aprueba: RATIFICAR los textos de cada uno de los Currículos corregidos y sus Componentes, Distribución de asignaturas por áreas Curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular de los Programas de estudio de postgrado:

1. Programa de Obstetricia
2. Programa de Psicología
3. Programa de Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación
4. Programa Profesional de Cosmetología
5. Programa Profesional de Enfermería
6. Programa Profesional de Medicina Veterinaria

Que, el Consejo Directivo en Sesión del 10 de mayo de 2017, aprobó por unanimidad: RATIFICAR los textos corregidos aprobados por la Facultad de Ciencias de la Salud de cada uno de los Currículos de Estudios y sus Componentes: distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), Código de los Cursos correspondientes a cada uno de los Programas de estudio de postgrado;

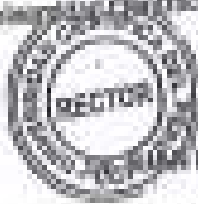
Con las Facultades colegadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

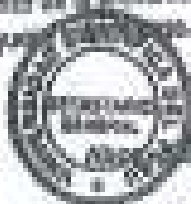
ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR los Textos corregidos aprobados por la Facultad de Ciencias de la Salud de cada uno de los Currículos de Estudios y sus Componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico) y Código de los Cursos de los Programas de Estudios de postgrado, cuyos documentos se adjuntan y son parte integral de la presente Resolución. Los Programas de Estudios son:

7. Programa de Obstetricia
8. Programa de Psicología
9. Programa de Tecnología Médica, con especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación
10. Programa Profesional de Cosmetología
11. Programa Profesional de Enfermería
12. Programa Profesional de Medicina Veterinaria

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todos los dependientes de la Universidad Científica del Perú-UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.



ROSA LINDA SALDARÍA ROSAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



ALVARO GARCÍA
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP





BOC OFICIAL
UNIVERSARIA

"Vía del Buen Servicio a los Ciudadanos"

RESOLUCIÓN N° 371 - 2017 - UC - UCP

Villa San Juan, 19 de diciembre de 2017

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP

VISTO:

La Solicitud de Licenciamiento Institucional del 01 de febrero de 2017, el Oficio No. 188-2017-UNED/UC-15, Oficio No. 001-2017-R-UCP, Oficio No. 001-2017-R-UCP, el Oficio No. 001-2017-UCP-FC del 15 de diciembre de 2017 y el Acuerdo de Consejo Directivo del 19 de Diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de Educación Superior Universitaria de Fines de lucro, con estatuto adscrito a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y el Artículo 40 de la Ley Universitaria No. 30220, la UNED/UCP42 determina el diseño curricular de cada programa académico en los niveles de enseñanza de pregrado y posgrado, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuya al desarrollo del país en sectores y áreas afines, con el propósito de hacer posible que la Institución Universitaria cumpla sus elevados fines;

Que, mediante la Solicitud de Licenciamiento Institucional, se presentó los Currículos de Estudios actualizados 2016, los mismos que han sido objeto de observación, efectuadas mediante Oficio No. 188-2017-UNED/UC-15 y subsecuente mediante el Oficio No. 001-2017-R-UCP y Oficio No. 001-2017-R-UCP del 12 y 15 de mayo de 2017;

Que, mediante Oficio No. 188-2017-UCP-FC, luego de una evaluación educativa de los currículos, el Consejo de Facultad, efectuó un reajuste en su estructura, referido a sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa de Académico de Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud del 12 de diciembre de 2017;

Que, el plano del Consejo Directivo en Sesión de fecha 19 de diciembre de 2017, aprobó **ENCARGAR** las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Área Curricular, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica;

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Área Curricular, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica el 12 de diciembre de 2017, conforme al documento que acompaña y es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, la Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión - San Martín y demás dependencias de la Universidad Científica del Perú al cumplimiento de la presente resolución.

Regístre, Comuníquese y Archívese.

DR. RAYMUNDO SALAZAR ROSAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



RAFAEL AGUIRRE H. RAMOS MONTAÑA
Vicerrector General
Universidad Científica del Perú - UCP



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

VISTO:

El Oficio No. 1078-FCS-UCP-2018 del 27 de agosto de 2018, Resolución No. 1078-2018-UCP-FCS y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 03 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de educación superior universitaria asociativa sin fines de lucro, con estatuto regido por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Carrículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Ciencias de la Salud aprueba los Carrículos actualizados de los Programas Académicos de Obstetricia, Sociología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Obstetricia, Sociología, Tecnología Médica, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria, y los Títulos Profesionales de Obstetra, Licenciado en Sociología, Licenciado en Tecnología Médica, Especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Cirujano Dentista, Licenciado en Enfermería y Médico Veterinario;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 03 de setiembre de 2018 se aprobó por unanimidad la modificación de los Carrículos actualizados de los Programas Académicos de Obstetricia, Sociología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los Carrículos actualizados de los Programas de Estudio de Obstetricia, Sociología, Tecnología Médica en sus dos especialidades: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y Terapia Física y Rehabilitación, Estomatología, Enfermería y Medicina Veterinaria, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




GERMÁN SALDAÑA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP




FRANCISCO GONZÁLEZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución No. 25-2020-CD-UCP

Lima, 05 de febrero de 2020

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

VEJO:

Los Oficios No. 035-2020-UCP-POCP, No. 064-2020-UCP-POC, No. 007-2020-PEH-UCP, No. 011-2020-FAL-UCP, No. 041-ERS-UCP-2020, No. 29-2020-UCP-FAC/NEGOCIOS, No. 079-2020-PCS-UCP del 27 de enero de 2020, y el Acuerdo del Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que declaran en inconsistencia en la información contenida en estos documentos que es necesario subsanar;

Que, al junto a los documentos del visto, los Decanos de Facultad y Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicerrectorado Académico los currículos de estudio corregidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicerrectoría Académica mediante Oficio No. 04-2020-VRA-UCP, informó al rectorado sobre las correcciones al currículo de pregrado y posgrado efectuadas por inconsistencias con el número de créditos registrables en el Plan de Estudios, Semestres y Estados; así como, diferencias de la duración de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Sílabos;

Que al haberse subsanado las inconsistencias en los documentos del Currículo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020 se acordó por unanimidad APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución. Regístrase, comuníquese y archívese.

DR. JUAN ROMÍGIO SALDARÍA ROSAS

Rector



Abog. SERGIO H. RAMÍREZ GONZÁLEZ

Secretario General